

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, les comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a **Española del Zinc, S.A.:**

En relación al procedimiento concursal seguido por el Juzgado de la Mercantil número 1 de Murcia y, más concretamente, a la vista celebrada el pasado 20 de julio al objeto de decidir sobre el incidente planteado por varios acreedores de la Compañía, por medio de la presente se informa que, el mismo día 20 de julio de 2010, el citado Juzgado dictó Sentencia en cuyo fallo se declara incumplido el convenio aprobado por Sentencia de fecha 10 de mayo de 2006, declarando la rescisión de aquél, procediendo a la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad.

Dicha resolución es recurrible en apelación, habiendo sido presentado el anuncio del recurso.

En Madrid, a 30 de julio de 2010.

Javier Solache Guerras
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

